

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de julio de 2022

Simulación
Expediente: 2022-00004

En primer lugar, procede el Despacho a pronunciarse respecto a la notificación de CLEMENTE BARRERO MONROY, para indicar que obra en el plenario constancia de remisión del citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P., sin embargo, aquél no ha comparecido para darle a conocer la demanda y el auto de admisión. En consecuencia, se conmina a la parte actora a continuar con los trámites de notificación adoptando los mecanismos contenidos en el Estatuto procesal vigente.

De otra parte, respecto al yerro del auto anterior, en virtud del art. 286 ibidem, se dispone corregirlo, el cual quedará así frente al emplazamiento: “...*Se decretar el emplazamiento de CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ BALLEEN, en la forma prevista en el artículo 108 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022.*”

Las demás partes del auto anterior, se mantienen incólumes.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4c7b2353e764f0e8d464dcc02a40ac747827f5e818257db1e0235d2af1a235**

Documento generado en 28/07/2022 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>